

número 35. Inscrita al tomo 1.346, libro 330, folio 40, inscripción segunda.

Finca número 14.281: Plaza de garaje en planta de segundo sótano del edificio, señalada con el número 36. Inscrita al tomo 1.346, libro 330, folio 45, inscripción segunda.

Finca número 14.283: Plaza de garaje en planta de segundo sótano del edificio, señalada con el número 37. Inscrita al tomo 1.346, libro 330, folio 50, inscripción segunda.

Finca número 14.285: Plaza de garaje en planta de segundo sótano del edificio, señalada con el número 38. Inscrita al tomo 1.346, libro 330, folio 55, inscripción segunda.

Finca número 14.287: Plaza de garaje en planta de segundo sótano del edificio, señalada con el número 39. Inscrita al tomo 1.346, libro 330, folio 60, inscripción primera.

Finca número 14.289: Plaza de garaje en planta de segundo sótano del edificio, señalada con el número 40. Inscrita al tomo 1.346, libro 330, folio 65, inscripción primera.

Finca número 14.291: Plaza de garaje en planta de segundo sótano del edificio, señalada con el número 41. Inscrita al tomo 1.346, libro 330, folio 70, inscripción primera.

Finca número 14.299: Plaza de garaje en planta de segundo sótano del edificio, señalada con el número 45. Inscrita al tomo 1.346, libro 330, folio 90, inscripción primera.

Finca número 14.301: Plaza de garaje en planta de segundo sótano del edificio, señalada con el número 46. Inscrita al tomo 1.346, libro 330, folio 95, inscripción segunda.

Finca número 14.303: Plaza de garaje en planta de segundo sótano del edificio, señalada con el número 47. Inscrita al tomo 1.346, libro 330, folio 100, inscripción segunda.

Finca número 14.305: Plaza de garaje en planta de segundo sótano del edificio, señalada con el número 48. Inscrita al tomo 1.346, libro 330, folio 105, inscripción segunda.

Finca número 14.307: Plaza de garaje en planta de segundo sótano del edificio, señalada con el número 49. Inscrita al tomo 1.346, libro 330, folio 110, inscripción segunda.

Finca número 14.309: Plaza de garaje en planta de segundo sótano del edificio, señalada con el número 50. Inscrita al tomo 1.346, libro 330, folio 115, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—18.919.

MADRID

Edicto

Don Javier Sánchez Beltrán, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 47 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 772/1992, se tramita ejecutivo-letras de cambio instado por el Procurador don Jorge Deleito García, en nombre y representación de «Hierros Costa, Sociedad Anónima», contra «Promociones Junco, Sociedad Anónima», en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 13 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 0932, número de cuenta 2.541, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a excepción del ejecutante.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para

la subasta, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Si se suspendiera la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en sucesivos días, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra; no constando los títulos de propiedad a tenor de lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado el día 15 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 10 de julio de 1998, a las diez treinta horas.

Bienes objeto de esta subasta

1. Finca registral número 50.007. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera al tomo 2.498, libro 763, folio 11. Valoración: 6.989.400 pesetas.

2. Finca registral número 52.168. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera al tomo 2.546, libro 811, folio 143. Valoración: 535.500 pesetas.

3. Finca registral número 52.169. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera al tomo 2.546, libro 811, folio 145. Valoración: 675.000 pesetas.

4. Finca registral número 52.163. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera al tomo 2.546, libro 811, folio 133. Valoración: 342.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Promociones Junco, Sociedad Anónima», su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido el presente en Madrid a 23 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Javier Sánchez Beltrán.—El Secretario.—18.899.

MADRID

Edicto

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 468/1992, a instancia de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra «Grupo Papelero, Sociedad Anónima», don Jesús Collado Romero, doña María Teresa Galván Belloso, don Benito García Canelo, doña Tarsilla Martín Martín, don Jesús González Rodríguez y doña María Jesús Martínez Barra, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid.

Ejecutivo-otros títulos 468/1992.

«Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», actualmente «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», Procurador don Esteban Jabardo Margareto, contra doña María Jesús Martínez Barra, don Jesús González Rodríguez, doña Tarsilla Martín Martín, don Benito García Canelo, doña Teresa Galván Belloso, don Jesús Collado Romero y «Grupo Papelero, Sociedad Anónima».

Providencia. Magistrado-Juez ilustrísimo señor don José María Pereda Laredo.

En Madrid a 23 de febrero de 1998.

Dada cuenta:

Proveyendo el escrito de fecha 14 de noviembre de 1997, presentado por la actora, y de conformidad con lo solicitado en el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 13 de mayo, 17 de junio y 15 de julio de 1998, respectivamente, y todos ellos a las diez horas de su mañana, entendiéndose que si alguno de los señalamientos fuera día feriado, se entenderá su celebración al siguiente día hábil, sirviendo de tipo para la primera subasta 20.094.000 pesetas, para la segunda el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya con número 2448, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar igualmente el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa referida anteriormente; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a los demandados, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal, y hágase entrega al actor de los correspondientes despachos.

Descripción de la finca objeto de subasta:

Local garaje en planta sótano, de la casa números 5 y 7 de la calle Las Heras de San Isidro, con vuelta a la de San Isidro, sin número. Tiene una superficie, aproximada, de 334,9 metros cuadrados. Inscrita al libro 40, tomo 3.482, folio 167, finca número 1.338 del Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado.

Así lo manda y firma su Señoría, doy fe.—El Magistrado-Juez. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a los demandados y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 23 de febrero de 1998.—El Secretario, Manuel Cristóbal Zurdo.—18.914.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 69/1997, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Esteban Jabardo Margareto, en representación de Banco Santander, contra «Edificio, Sociedad Limitada»,